

En la ciudad de Rawson, a los tres (24) días del mes de mayo de 2024, se reúnen en instalaciones de la sede de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación educativa a efectos de conformar la mesa técnica de trabajo del personal Auxiliar de la Educación, por la Subsecretaría de Recursos Apoyo y Servicios Auxiliares la Cra. Ana Kresteff, por la Dirección General de Recursos Humanos Héctor Schechinger, por la Dirección General de Asuntos Jurídicos Legislación y Despacho Dr. Enrico Brullo y, por los representantes gremiales, a saber:

Por:

- SITRAED: AUSENTES;
- UPCN: Etcheverry, Paola y Gattinella, Ceferino;
- ATE: Escudero, Ricardo Elvio y Segundo, Carlos Darío;
- ATECH: Carlos Magno y Quijano, Paula.

Abriendo la presente mesa de trabajo las partes acuerdan continuar con la redacción del Anexo de la Resolución ME N° 653/22 (Medio Cargo) punto 6.

- Punto 6, las partes luego de analizar la redacción propuesta por el Ministerio de Educación, e incorporando las recomendaciones planteadas, se acuerda la siguiente redacción:

"En el sistema de Cobertura creado no será de aplicación el Régimen de Licencias para el Personal Auxiliar de la Educación establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, ya que el mismo desvirtúa la figura de la presentación efectiva del agente que realiza la cobertura al auxiliar ausente. Podrán convalidarse hasta dos (2) días de inasistencias por razones particulares mensualmente, o un (1) día por quincena, en caso de coberturas por plazo menor de treinta (30) días.

Utilizados los días previstos en el párrafo anterior, si el agente no retoma funciones, se procede a la baja automática de la cobertura, designándose al agente auxiliar que corresponda, de acuerdo a lo previsto en el punto 5 del presente. No obstante el auxiliar que fuera dada de baja, podrá reinscribirse en Delegación Administrativa conservando el lugar que poseía originalmente en el listado, con prioridad en la convocatoria con relación a la Institución Educativa en la que efectuaba la cobertura".

-ATECh manifiesta su oposición a la redacción propuesta del punto 6, puesto que limita al solo usufructo de razones particulares, por lo que, y ante cualquier situación de necesaria inasistencia del trabajador incluidas las de enfermedad, resultaría de ello el encubrimiento, en esos casos, de la situación real, produciéndose una discrepancia administrativa con el registro de licencia por enfermedad en otro cargo. Así también ATECh considera que la baja o cesantía en el medio cargo por enfermedad representa una

vulneración al derecho laboral del trabajador. Por ello sostiene la propuesta de tomar como referencia el artículo del régimen de licencias docente contemplado para suplencias menores a 6 meses (artículo 37 - Régimen de licencias docente).

Asimismo ATECH manifiesta que a la fecha no ha sido convocada la Asociación para presentar sus representantes en el Junta de Clasificación de Auxiliares que se conformará en carácter de organizadora. Solicita que el Ministerio de Educación comunique la convocatoria bajo apercibimiento de denunciar por ante los organismos que considere pertinentes.


- ATE y UPCN, propone que se incorpore en el régimen del medio cargo, al Personal Auxiliar con funciones en la Sede y Delegaciones del Ministerio de Educación.

- El Ministerio de Educación se compromete a efectuar un análisis con relación a la propuesta mencionada.

Dando por finalizada la presente Mesa de Trabajo, las partes firman al pie, un ejemplar y se acuerda un próximo encuentro en lugar y horario a definir.


Echebur Pacho
UPCN


Carlos Magri
SECRETARIO GREMIAL
ATECH


Ricardo Banderero
ATE - CHUBOT



Echebur Pacho
UPCN


Paula Quijano
SECRETARIA ADJUNTA
ATECH


SECRETARIA
DORH-M.E.


Cra. Ana I. Krustell
Subsecretaria de Recursos,
Apoyo y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación


Gabriela
SECRETARIA
UPCN


SIGUNDO L.
A.T.E.
CHUBOT.